

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2019

Resolución OPI N° 002-18

Visto:

En relación a la información entregada por el club **COLO COLO** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- El club deberá contar con un **Oficial de Enlace con los Aficionados** a más tardar en 10 días hábiles. De no contar con este documento el club será sancionado con **60 UF**.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2019 al club **COLO COLO**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 17 de octubre de 2018

Sebastián Mardones
Abogado Suplente

Jaime Bustamante
Auditor OPI

Ricardo Zunino
Auditor OPI